

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA DEL CARMEN FARIAS

Por orden Juzgado 1ª. Instancia Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación Rosario, a cargo Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria que suscribe, hacen saber que en autos ROMERO ANGELA ELDA s/INC. ADMINISTRADOR DE LA HERENCIA Ex. 147/08, se ha dispuesto que la martillera María del Carmen Fariás (C.U.I.T.: 27-12725635-2), venda en pública subasta el lunes 3 de junio de 2013, a las 16 hs, en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 para el caso que el día fijado resultare inhábil o feriado, la misma se efectuará el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar; el inmueble cuya descripción es la que se detalla a continuación: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, señalado con el N° Uno en el plano de mensura y subdivisión confeccionado en febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el Agrimensor don Jorge Luis Baraldi, e inscripto en igual año en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el número 11.551, ubicado en esta ciudad en la calle 3 de Febrero, entre las de Entre Ríos y Corrientes, a los 5363 m. según dicho plano, de la primera al Oeste, que mide 748 m de frente al Norte, por 16,07 m. de fondo y superficie de 120,2036 m2 lindando: al Norte, calle 3 de Febrero; al Sud con lote 4; al Oeste con lote 2, ambos del mismo plano; y al Este con José M. Facciano Scagliotti." Dominio al Tomo 321 Folio 320 N° 117.584 Departamento Rosario PH. Consta inscripto el dominio a nombre de las herederas. No se registran Embargos, Hipotecas, tampoco Inhibiciones. Saldrá a la venta en pública subasta 1) Un departamento ubicado sobre calle 3 de Febrero 1345 -01 -01, con la Base \$ 33.260, en caso de no haber postores con una retasa en aquella del 25% \$ 24.945 y por último y como última Base \$ 6.652 y en 2) un salón sito en calle 3 de Febrero 1349 -00 -01, sale a la venta con la Base \$ 18.000.- en caso de no haber postores con una retasa en aquella del 25% \$ 13.500.- y por último y como ultima Base \$ 3.600. (Art. 489 C.P.C.C.), en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 319/321 adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio efectivo o cheque certificado con más el 3% la comisión a la martillera. Con relación al saldo del precio el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Para el caso de compras por terceros fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por quien adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. Son a cargo de quien resulte comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones de mejoras, expensas comunes que se adeudaren por el inmueble, como así también los honorarios profesionales y gastos de escrituración e impuestos o tasas por la transferencia. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, supere el valor de \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de esta Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. De superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o la martillera actuante a la A.F.I.P. Los títulos, se encuentran glosados a autos a disposición de los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, por su falta o insuficiencia. Edictos publicados en BOLETIN OFICIAL y Tablero Planta Baja ingreso Palacio Tribunales. Lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de mayo de 2013. Dra. Elvira Sauan, Secretaria.

\$ 525 199172 May. 23 May. 27
